



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

RESOLUCIÓN CNEE-120-2016

Guatemala, 23 de mayo 2016

LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Electricidad, en el artículo 4 establece, que entre otras, es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, definir las tarifas de distribución sujetas a regulación; asimismo el artículo 76, de la Ley citada señala que: "...Estas tarifas deberán reflejar en forma estricta el costo económico de adquirir y distribuir la energía eléctrica."

CONSIDERANDO:

Que el artículo 87 del Reglamento de la Ley General de Electricidad, establece: "Cada tres (3) meses se calculará la diferencia entre el precio medio de compra de potencia y energía y el precio medio correspondiente calculado inicialmente para ser trasladado a tarifas de distribución (...) la Comisión determinará la diferencia trimestral correspondiente, la que se dividirá entre la proyección de la demanda de energía del Distribuidor para los próximos tres meses, obteniendo así el valor de ajuste que será aplicado al precio de la energía del trimestre correspondiente...".

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en el artículo 86 del Reglamento de la Ley General de Electricidad, con fecha veintidós de abril del año en curso emitió la resolución CNEE-71-2016, por medio de la cual aprobó el Informe de Costos Mayoristas, correspondiente al período del uno de mayo de dos mil dieciséis al treinta de abril de dos mil diecisiete.

CONSIDERANDO:

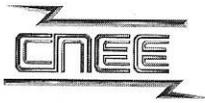
Que derivado de información con la que cuenta esta Comisión, y de conformidad con el procedimiento y metodología establecidos en el marco legal, se realizó el cálculo del ajuste correspondiente para aplicar en este trimestre a la Empresa Eléctrica Municipal de Puerto Barrios.

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado y con fundamento en los artículos 2, 4, 6, 61, 71 y 76 de la Ley General de Electricidad; 86, 87, 89, 92, 93 y 115 del Reglamento de la Ley General de Electricidad.

RESUELVE:

- I. Aprobar para **Empresa Eléctrica Municipal de Puerto Barrios**, la aplicación en la facturación mensual de sus usuarios de la tarifa no social del servicio de distribución final de energía eléctrica, lo siguiente:
 - I.I. El monto a recuperar resultante es de Q.387,675.67, a favor de la distribuidora, mismo que deberá recuperar a través de aplicar, en la facturación del 1 de junio al 31 de agosto 2016, el ajuste trimestral equivalente a 0.044848 Q/kWh, tomando como



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

referencia una proyección de demanda de energía para los próximos tres meses de 8,644,162 kWh.

I.II. Los precios de energía y potencia a aplicar para el cálculo tarifario del período comprendido del 1 de junio de 2,016 hasta que finalice el pliego tarifario, son los siguientes:

Precio	Valores Ajustados	Unidades
PPST	57.014883	Q/kW
PEST _{BTS}	0.89883	Q/kWh
PEST _{AP}	0.89883	Q/kWh
PEST _{BTDFP}	0.89883	Q/kWh
PEST _{BTDP}	0.89883	Q/kWh
PEST _{MTDFP}	0.89883	Q/kWh
PEST _{MTDP}	0.89883	Q/kWh
PEST _{PUNTA}	0.89883	Q/kWh
PEST _{INTERMEDIA}	0.89883	Q/kWh
PEST _{VALLE}	0.89883	Q/kWh

I.III. Los cargos tarifarios vigentes durante el período de facturación del 1 de junio al 31 de agosto 2016, son los siguientes:

Baja Tensión Simple (BTS)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	13.957004
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.505219
Baja Tensión con Demanda en Punta (BTDP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	321.011082
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.055920
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	49.880525
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	59.476790
Baja Tensión con Demanda Fuera de Punta (BTDFP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	321.011082
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.055920
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	33.986218
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	57.824034
Baja Tensión Horaria (BTH)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	321.011082
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	1.055920
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	1.055920
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	1.055920
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	34.840622
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	57.950946
Media Tensión con Demanda en Punta (MTDP)	



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	1116.560287
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.974196
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	50.466722
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	50.639790
Media Tensión con Demanda Fuera de Punta (MTDFP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	1116.560287
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.974196
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	42.603372
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	42.749474
Media Tensión Horaria (MTH)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	1116.560287
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.974196
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.974196
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.974196
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	46.788297
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	46.948751
Tarifa Alumbrado Público (AP)	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.956762
Peaje en Función de Transportista Baja Tensión (PeajeFT_BT)	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.117842
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.117842
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.117842
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	88.410805
Peaje en Función de Transportista Media tensión (PeajeFT_MT)	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.032041
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.032041
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.032041
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	48.353352

I.IV. La tasa de interés mensual en concepto de cargo por mora de 1.031380% mensual, para el período de facturación comprendido del 1 de junio al 31 de agosto 2016.

II. La Distribuidora, no podrá aplicar en las facturas de los usuarios de la tarifa no social, ningún valor superior a los aprobados en esta resolución.

III. La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, podrá en cualquier momento, requerir información y fiscalizar la correcta aplicación de lo aquí resuelto; quedando el contenido de la presente resolución y los valores aprobados en la misma, sujetos a las modificaciones que pudieran darse como resultado de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con posterioridad a la notificación de la presente resolución.

IV. Si posteriormente a la fijación del ajuste trimestral, por efecto de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, de acuerdo al numeral anterior de esta resolución, se



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

determina que se incluyeron cargos a favor o en contra de la Distribuidora, que debieron ser aplicados en este o en anteriores ajustes, esta diferencia deberá ser incluida como saldo no ajustado en posteriores ajustes trimestrales.

NOTIFÍQUESE.-


Licenciado Jorge Guillermo Aráuz Aguilar
Presidente


Licenciada Silvia Ruth Alvarado Silva de Córdova
Directora


Licenciada Ivánova María Ancheta Alvarado
Directora


Licenciado Jorge Miguel Retolaza Alvarado
Secretario General


Lic. Jorge Miguel Retolaza Alvarado
Secretario General
Comisión Nacional de Energía Eléctrica



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2321-8000; Fax: (502) 2321-8002

Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En Izabal, siendo las 11 horas con 30 minutos del día **treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis** en **7a Calle, 5a y 6a avenida, Municipalidad de Puerto Barrios**, NOTIFIQUÉ la resolución **CNEE-120-2016** de fecha **veintitrés de mayo de dos mil dieciséis**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Empresa Eléctrica Municipal de Puerto Barrios**, por medio de cédula de notificación que entrego a Licda. Luvia Lorena Belletón Tejada quien de enterado SI () - NO () firma. DOY FE.



[Signature]
(f) Notificado
C.: Resolución CNEE-120-2016
Op.: GTA-101-2016

[Signature]
(f) Notificador